



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.vlg

Expediente Gestiona nº.: 8763/2023 - "SUMINISTRO DE ÁRBOLES, PALMERAS, TREPADORAS, ARBUSTOS, VIVACES Y PLANTAS DE ESTACIÓN PARA LAS ACTUACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO, MEDIANTE LOTES"

Procedimiento: Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario.

PROYECTOS Y JARDINES EL ROSAL, S.L.
CARRETERA GENERAL MONTAÑA LOS VELEZ S/N
35.260 - AGÜIMES
Email: viveroselrosal@asocan.net

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas) se ha dictado la resolución número 2024-3417, de fecha 21 de mayo de 2024, correspondiente al **LOTE 2: SUMINISTRO DE PLANTAS DE ESTACIÓN, ANUALES, BIANUALES Y VIVACES** cuyo tenor literal es el siguiente:

*"De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución nº. 2024-0649, de fecha 06 de febrero de 2024, por el que se inicia el expediente de contratación de suministro, por procedimiento abierto simplificado sumario denominado "**SUMINISTRO DE ÁRBOLES, PALMERAS, TREPADORAS, ARBUSTOS, VIVACES Y PLANTAS DE ESTACIÓN PARA LAS ACTUACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO, MEDIANTE LOTES**", la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**:*

1º. Mediante Resolución de Alcaldía nº. 2024-1015, de fecha 21 de febrero de 2024, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, mejor oferta, único criterio de adjudicación, del contrato denominado "**SUMINISTRO DE ÁRBOLES, PALMERAS, TREPADORAS, ARBUSTOS, VIVACES Y PLANTAS DE ESTACIÓN PARA LAS ACTUACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO, MEDIANTE LOTES**", así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y, asimismo, se procedió a autorizar el gasto estimativo que suponía la adjudicación del mismo, en el ejercicio 2024, 2025 y 2026.

2º. Con fecha 26 de febrero de 2024 fue publicado el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, así como los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP), estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 05 de marzo de 2024.

3º. Por **Resolución de Alcaldía nº. 2024-2541, de fecha 16 de abril de 2024**, resuelve, entre otros, aspectos, lo siguiente:

"(../...)"

PRIMERO: ADMITIR a la licitación del contrato del suministro denominado "**SUMINISTRO DE ÁRBOLES, PALMERAS, TREPADORAS, ARBUSTOS, VIVACES Y PLANTAS DE ESTACIÓN PARA LAS ACTUACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO**" para el "**LOTE 1: SUMINISTRO DE ÁRBOLES, PALMERAS, ARBUSTOS Y TREPADORAS**" y para el "**LOTE 2: SUMINISTRO DE PLANTAS DE ESTACIÓN, ANUALES, BIANUALES Y VIVACES**", a la única oferta presentada por la empresa **PROYECTOS Y JARDINES EL ROSAL, S.L.** con C.I.F. B35677152

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO. CLASIFICAR la ÚNICA proposición presentada, admitida y aceptada a la licitación del contrato de "SUMINISTRO DE ÁRBOLES, PALMERAS, TREPADORAS, ARBUSTOS, VIVACES Y PLANTAS DE ESTACIÓN PARA LAS ACTUACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO" de la siguiente manera:

- Para el "LOTE 1: SUMINISTRO DE ÁRBOLES, PALMERAS, ARBUSTOS Y TREPADORAS" de acuerdo con el siguiente orden:

NÚM. ORDEN	EMPRESA LICITADORA	PORCENTAJE DESCUENTO	IGIC	PUNTUACIÓN
1º y ÚNICO	PROYECTOS Y JARDINES EL ROSAL, S.L.	26,00%	3%	100 puntos

- Para el "LOTE 2: SUMINISTRO DE PLANTAS DE ESTACIÓN, ANUALES, BIANUALES Y VIVACES", de acuerdo con el siguiente orden:

NÚM. ORDEN	EMPRESA LICITADORA	PORCENTAJE DESCUENTO	IGIC	PUNTUACIÓN
1º y ÚNICO	PROYECTOS Y JARDINES EL ROSAL, S.L.	26,00%	3%	100 puntos

TERCERO: NOTIFICAR Y REQUERIR a la mercantil PROYECTOS Y JARDINES EL ROSAL, S.L. con C.I.F. B35677152, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de CUATRO (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 12, la siguiente documentación:

(.../...)"

4º. La Técnica del Servicio de Contratación que suscribe ha emitido, con fecha 15 de mayo de 2024, el preceptivo informe en el que se hace constar que la empresa PROYECTOS Y JARDINES EL ROSAL, S.L., ha cumplimentado correctamente el requerimiento formulado mediante escritos 2024-S-RE-4327 y [2024-S-RE-4829](#), presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social, documentación relativa a la personalidad jurídica y capacidad de representación.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe, con la conformidad del Jefe de área de Servicios Generales y el Concejal Delegado de Contratación, previo informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal, eleva a la Alcaldía-Presidencia, en su calidad de órgano de contratación competente en virtud la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la presente propuesta de resolución de adjudicación en los términos que a continuación se expresan.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4025 de 21 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de mayo de 2024.

PRIMERO. DECLARAR válida la tramitación del procedimiento de licitación y refrendar los actos emanados del Servicio de Contratación, y, en consecuencia:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

1) ADMITIR a la licitación del contrato del suministro denominado **“SUMINISTRO DE ÁRBOLES, PALMERAS, TREPADORAS, ARBUSTOS, VIVACES Y PLANTAS DE ESTACIÓN PARA LAS ACTUACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO”** para el **“LOTE 2: SUMINISTRO DE PLANTAS DE ESTACIÓN, ANUALES, BIANUALES Y VIVACES”** la única oferta presentada por la empresa PROYECTOS Y JARDINES EL ROSAL, S.L. con C.I.F. B35677152.

2) CLASIFICAR la ÚNICA proposición presentada y admitida a la licitación del contrato de **“SUMINISTRO DE ÁRBOLES, PALMERAS, TREPADORAS, ARBUSTOS, VIVACES Y PLANTAS DE ESTACIÓN PARA LAS ACTUACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO”** para el **“LOTE 2: SUMINISTRO DE PLANTAS DE ESTACIÓN, ANUALES, BIANUALES Y VIVACES”** de acuerdo con el siguiente orden:

NÚM. ORDEN	EMPRESA LICITADORA	PORCENTAJE DESCUENTO	IGIC	PUNTUACIÓN
1º y ÚNICO	PROYECTOS Y JARDINES EL ROSAL, S.L.	26,00%	3%	100 puntos

SEGUNDO. ADJUDICAR el contrato de suministro por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, para la adquisición del suministro denominado **“SUMINISTRO DE ÁRBOLES, PALMERAS, TREPADORAS, ARBUSTOS, VIVACES Y PLANTAS DE ESTACIÓN PARA LAS ACTUACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO”** para el **“LOTE 2: SUMINISTRO DE PLANTAS DE ESTACIÓN, ANUALES, BIANUALES Y VIVACES”** a la empresa licitadora **PROYECTOS Y JARDINES EL ROSAL, S.L.** provista del **CIF: B35677152**, con domicilio a estos efectos en **CARRETERA GENERAL MONTAÑA LOS VELEZ S/N, C.P. 35260 - Agüimes**, por considerarse la mejor oferta, en su conjunto, para los intereses municipales.

TERCERO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

3.1.- Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución que la empresa adjudicataria percibirá por este contrato **provenirá única y exclusivamente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio**, debiendo la empresa facilitar la información y documentación que a estos efectos se precise, efectuándose las liquidaciones en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 18 del PCAP.

Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

3.2.- Precio del contrato:

3.2.1.- Presupuesto máximo de gasto. - El presupuesto de gasto máximo anual destinado a la financiación de esta contratación queda fijado en **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)** incluido Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), tipo impositivo 3%.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Dicho presupuesto de gasto máximo, se distribuirá en los presupuestos municipales 2024, 2025 y 2026, en función de su ejecución, en los importes que, de manera descriptiva, y, no vinculante se indica seguidamente:

Primera Anualidad (01/06/2024 al 31/05/2025)		Segunda Anualidad (*) (01/06/2025 al 31/05/2026)	
Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026
6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €

(*) En caso de ejercitar la prórroga.

No obstante, el importe de presupuesto total establecido para este contrato (6.000,00 €, incluido IGIC) no reconocido en el presupuesto 2024, se trasladará al ejercicio 2025. A pesar de ello, si razones de funcionamiento de los servicios municipales, fuera necesario comprometer en el ejercicio 2024 una cantidad mayor de gasto a la prevista inicialmente, se procederá al reajuste de los importes anteriores por ejercicio económico presupuestario y, hasta el importe máximo de gasto fijado de 12.000,00 €, incluido IGIC.

3.2.2.- Precio UNITARIO definitivo. - El precio unitario de cada uno de los materiales incluidos en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será el resultante de aplicar el descuento **VEINTISEIS POR CIENTO (26%)** en todos y cada uno de los materiales, siendo el porcentaje de IGIC aplicable del 3%, en la forma detallada en la Cláusula 18.1 del PCAP.

3.3.- Revisión de precios. - En la presente contratación no procede aplicar revisión de precios alguna.

CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN.

4.1.- Duración: El presente contrato tiene una duración de **UN (1) AÑO**, a iniciar su cómputo dentro de los tres (3) días siguientes a su formalización. A tal fin se suscribirá un Acta de Inicio, dentro del citado plazo.

No obstante, el contrato también finalizará una vez se alcance el límite máximo de gasto establecido para una anualidad, sin posibilidad de ampliación, esto es, **12.000,00 €**, incluyendo IGIC, y, ello, a pesar de no haber transcurrido el plazo temporal de un año.

4.2.- Prórroga: El plazo de vigencia establecido en la Cláusula 4.1 para el contrato podrá ser prorrogado por un periodo anual más, de tal forma que la duración total del contrato incluido el periodo inicial de ejecución se extenderá por un máximo de DOS (2) AÑOS.

Un mes antes del término del periodo inicial, el Adjudicatario comunicará su intención de formalizar la PRÓRROGA o bien dar por concluida la relación contractual, en caso omiso, se entenderá su intención de proseguir con la relación contractual.

La prórroga deberá estar formalizada por escrito y acordada por el órgano de contratación.

4.3.- No obstante, lo anterior, una vez finalizado el plazo total de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá continuar realizando el suministro y mantener las mismas condiciones del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo y por un plazo superior a seis meses.

QUINTO. El plazo máximo para la entrega y depósito será de 48 horas, desde que el Ayuntamiento de Ingenio realice el pedido, preferentemente en horario de mañana (comprendido entre las 07:00 AM y las 14:00 PM) de lunes a viernes. La entrega del suministro debe efectuarse en los términos y con los requisitos establecidos en la Cláusula 3 del PPTP y la Cláusula 17.3 del PCAP.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEXTO. Autorizar y Disponer que el gasto que comporta la presente adjudicación en el ejercicio 2024 se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 1710 22199: OTROS SUMINISTROS, con número de operación 220240001061.

SÉPTIMO. Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en los presupuestos municipales que se indican, así como, disponer que por la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en los Presupuestos correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026, en base al valor estimativo que se expresa, a continuación.

Primera Anualidad (01/06/2024 al 31/05/2025)		Segunda Anualidad (*) (01/06/2025 al 31/05/2026)	
Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026
6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €

(*) En caso de ejercitar la prórroga.

OCTAVO. Designar al Técnico Municipal, **D. José Manuel Sánchez Estupiñán**, como responsable municipal del contrato del servicio, con las facultades establecidas en la cláusula 17.2 del PCAP.

NOVENO. Notificar la presente Resolución a la adjudicataria del contrato y, citarle para el acto de la formalización del contrato administrativo, dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP. No obstante, al ser un procedimiento simplificado sumario, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

DÉCIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

Lo que se les comunica, **en calidad de empresa adjudicataria** y, al mismo tiempo, **se emplaza al representante legal para la firma del contrato**. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Ingenio, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

**EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
(Res. nº 576, de 19/08/2014, DGFP)**

Manuel J. Afonso Hernández

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

